

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "MURUA, PEDRO HECTOR S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02010543-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de PEDRO HECTOR MURUA, D.N.I. N° 12.891.198 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. María Esther Mazzarello (Secretaria)". Santa Fe, Agosto de 2019.-

§ 45 398875 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados OJEDA, ROMINA CINTIA s/Solicitud de Propia Quiebra (Expte. N° 21-01967810-2), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha .presentado el informe y proyecto de distribución complementario efectuado por la sindicatura. Fdo.: Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2019.

S/C 402580 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA RODOLFO RAMÓN ADRIÁN S/Quiebra(Expte. 21-01990956-2), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019.

S/C 402652 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PODIO ANDRÉS C/ DE LA RIBA SILVINA NANCI S/ Quiebra (Expte. 21-01985472-5), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; la que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019.

S/C 402653 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, EDGARDO MIR S/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02014319-0) se ha declarado la quiebra en fecha 19/09/2019 de Edgardo Mir González, DNI N° 14.402.625, apellido materno Velázquez, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Santiago de Chile N° 1269 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Suipacha N° 2631 interno, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/11/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Lucio A Palacios, Juez; Dr. Jorge A Gómez, Secretario.

S/C 402685 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY, STELLA LIA S/ Quiebra (Expte. N° 21-02014035-3) se ha declarado la quiebra en fecha 20 Sep. 2019 de Stella Lia Godoy, DNI 14.558.627, mayor de edad, jubilada, apellido materno Moreno, domiciliada realmente en Edificio N° 2 S/N, Depto. 7 Barrio el Pozo y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1986 of. 2 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/09/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Palacios, Juez; Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 402687 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMÉNEZ, ENZO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CU1J 21-02014328-9) se ha declarado la quiebra en fecha 19.09.2019 de ENZO DANIEL GIMÉNEZ, DNI N° 17.174.492, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle French y Berutti N°1640 de la localidad de Coronda, y legalmente en calle Monseñor Zaspé N°2670, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/12/2019. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo

apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Lucio A Palacios, Juez; Dra. María Nazaret Canale, Secretario.

S/C 402689 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: PÉREZ, MATÍAS ANDRÉS S/ Quiebra (CUIJ: 21-01975029-6 a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: \$ 63.782,88 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Luis Antonio Malanchino, en la suma de \$ 27.335,52 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido Dra. María Inés Maiorano Fdo: (Secretario). Santa Fe 18 de Septiembre de 2019.

S/C 402682 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: LÓPEZ, DANIEL FAUSTO s/Quiebra (CUIJ 21-02008001-6); se ha dispuesto: Santa Fe, 19 SEP 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Fausto López, argentino, jubilado, casado, apellido materno Orellano, mayor de edad, D.N.I. 11.933.986, con domicilio real en Barrio Monseñor Zaspé, Manzana 3, casa 19, Planta Baja, de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A de esta ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 26 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de abril de 2020 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley N° 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 402694 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PICCIRILLI, ISABEL ESTER sobre Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nro. 21-02012997-9) se ha declarado en fecha 20/09/2019 la quiebra Isabel Ester Piccirilli, D.N.I. 16.461.904, mayor de edad, empleada, apellido materno BORRE, domiciliada realmente en calle Obispo Boneo 3831 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09/10/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/11/2019. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 402691 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: UVIEDO, LUIS GUSTAVO s/Quiebra (CUIJ 21-02012993-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019.-. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Luis Gustavo Uviedo, apellido materno Martínez, argentino, DNI N° 33.105.396, mayor de edad, empleado en la Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Barrio Estanislao López Rosa de Calchines - Garay- de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Dpto. B, de esta misma ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.09.19 a W10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 24.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 7.11.19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores

podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 6.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.02.2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019.- Habiendo resultado sorteado el síndico Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes N° 3521 para intervenir en autos: UVIEDO, LUIS GUSTAVO s/Quiebra (CUIJ 21-02012993-7) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 402695 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZANUTTO, FABRICIO ALBERTO s/Quiebra (CUIJ 21-02013390-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando ...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Alberto Zanutto, apellido materno Urquiza, argentino, DNI N° 32.895.806, mayor de edad, empleado en la Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Urquiza N° 6981 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 3049, de esta misma ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.09.19 a las >10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 24.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 7.11.19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 6.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20.02.2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los

Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Peía. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Jorge Ornar Ninfi, con domicilio en calle Pasaje N° 1057, apto 2 para intervenir en autos: ZANUTTO, FABRICIO ALBERTO s/Quiebra (CUU 21-02013390-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. ".-Fdo. Bermúdez (Juez) - Ramos (Pro-Secretaria).

S/C 402696 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VAZQUEZ, ESTEFANÍA NOELIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02013795-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Estefanía Noelia Vázquez, apellido materno Zerda, argentino, DNI N° 37.146.316, mayor de edad, empleado en la Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 2288 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de esta misma ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza, el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.09.19 a las-10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 24.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 7.11.19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 6.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.02.2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase

copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Aldo Alfredo Maydana, con domicilio en calle Pasaje M. Quiroga N° 1458 para intervenir en autos "VÁZQUEZ, ESTEFANÍA NOELIA s/Quiebra" (CUIJ 21-02013795-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Ramos (Pro-Secretaria).

S/C 402699 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PEREYRA, MARIANO NICOLÁS s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02012817-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos Resulta Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariano Nicolás Pereyra, argentino, DNI N° 34.729.982, soltero, mayor de edad, empleado en PRODUSER SA domiciliado realmente en calle 9 de julio 7060 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Estanislao Zeballos 3003 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario Concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 07/11/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 23/12/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11/03/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Néstor A. Tosolini, Secretario a cargo; Claudio Alejandro Bermúdez, Juez OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Jaquelin Baruffato para intervenir en autos Pereyra, Mariano Nicolás s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-020128:17-5) desígnaselo en tal

carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María de los Ángeles Ramos, Prosecretaria; Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

S/C 402701 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GÓMEZ, CLAUDIO ANDRÉS s/ Quiebra (CUIJ 21-02011910-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Andrés Gómez, apellido materno Lezcano, argentino, DNI N° 34.729.982, casado, mayor de edad, empleado en Municipalidad de Coronda Departamento San Jerónimo Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Belgrano 1202 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario Concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 07/11/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 23/12/2019 como fecha en la cual la Sindicatura, deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11/03/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Néstor A. Tosolini, Secretario a cargo; Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Ariel Raúl Pierella para intervenir en autos Gómez, Claudio Andrés s/ Quiebra (CUIJ 21-02011910-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María de los Ángeles Ramos, Prosecretaria; Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

S/C 402702 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: ANGULO, JUAN ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ Nº 21-02012710-1, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2019. 1) Declarar la quiebra de Juan Andrés Ángulo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 36.759.165, domiciliado en calle Alberti 4315 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 28 de octubre de 2019. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019.

S/C 402650 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos. MIRABET, AGUSTINA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02012866-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mirabet, Agustina Soledad, argentina, mayor de edad, DNI 27.620.700, Soltera, de apellido materno De Lia, con domicilio real en calle Av. Facundo Zuviría Nº 4239, y legal en calle 25 de Mayo Nº 2589 Piso II, Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 06 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 04 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de abril de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 Ser párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.

S/C 402703 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 Planta Baja) en autos MENDOZA LÓPEZ, RICARDO S/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ 21-02012544-3), se hace saber: Que el Sindico designado CPN Julio Alberto Espósito ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el periodo de verificación tempestiva (02/10/19) de los créditos y hasta la presentación (13/11/19) de los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Asimismo se hace saber que se ha fijado la fecha del 19/11/19 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Sin Cargo, Cinco días.

S/C 402686 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo de la Dra. Celia Patricia González Broin y de la Secretaria, Dra. María Laura Savignano, en los autos caratulados BUSTOS, MIGUEL ÁNGEL c/TOFFOLINI, LUIS REMIGIO s/Ordinario (escrituración); (Expte. 223/2014) CUIJ 21-24390819-9, se ha dispuesto el siguiente proveído: Sastre, 28 de marzo de 2019. Cítese por edictos a los herederos del demandado fallecido, conforme art. s97 del CPCC y acompañe partida de defunción. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Juez.

§ 33 402491 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: HERNÁNDEZ, TEÓFILO JAVIER s/Quiebra; (Expte. 441 Año 2019) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Teófilo Javier Hernández, DNI N° 30.730.123, con domicilio real en calle 42 Bis N° 1686 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 28 de Octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria, 18 de Septiembre de 2019.

S/C 402440 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOGMAN, ANA CARINA s/Quiebra (CUIJ 21-26185465-9) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Ana Carina Gogman, DNI N° 28.331.691 con domicilio en calle Italia N° 145 de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Avenida Iriondo N° 2338, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 28 de Octubre de 2019, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaria,-18 de Septiembre de 2019.

S/C 402441 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 en lo Civil y Comercial de Sunchales, Dr. José Ignacio Pastore, Secretaría a cargo del Dra. Carolina Castellano en los autos caratulados Expte. 21-24525591-5 NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ FERNANDEZ, NÉSTOR GABRIEL s/Ordinario, se hace saber que se ha dispuesto declarar rebelde al demandado Sr. Néstor Gabriel Fernández, DNI N° 23.199.028, por falta de presentación en Juicio. Fdo.: Dra. Lumila Scarafia, Secretaria. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 10 de septiembre de 2019.

\$ 225 402520 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Dra. Lilián MT Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNÓN, VÍCTOR ANDRÉS s/Quiebra (CUIJ 21-26168809-0), por resolución de fecha 04 de julio de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Víctor Andrés Bugnón, DNI N° 30.005.644; CUIL N° 20-30005644-0, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio Central Norte s/n y constituyendo procesal en calle Libertad N° 1707, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...)9) Fijar hasta el... inclusive (o el día hábil, inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LCQ. OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 18 de Septiembre de 2019. AUTOS Y

VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 04 de noviembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. II) Señalar entre los días 05 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 20 de diciembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 26 de febrero de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 26 de febrero de 2020 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Insaurralde, Lilián, Juez; Demboryniski, Silvina, Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Alfio Martín Re con domicilio constituido en calle San Martín N° 1561 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.

S/C 402571 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Dra. Lilián MT Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FRANCO. GUSTAVO CEFERINO s/ Quiebra (CUIJ 21-26168837-6), por sentencia de fecha 27 de Agosto de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del señor Gustavo Ceferino Franco, DNI N° 17.032.635; CUIL 20170326351, argentino, mayor de edad; empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Zona Urbana de Cacique Ariacaiquín y constituyendo procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 14 de octubre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LCQ. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Santiago Cabral N° 1078 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.

S/C 402443 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo (S. Fe), en autos caratulados: PORPORATTO, MARTA ROSA RAMONA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26185625-2 Año 2019 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Marta Rosa Ramona Porporatto, LC 9.994.920 para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado. San Justo, 18 de Septiembre de 2019. Dra. María Alejandra Gioda. Secretaria. San Justo, Santa Fe, 18 Septiembre 2019.

§ 45 402609 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo (S. Fe), en autos caratulados: FAISAL, RUBÉN s/Sucesorio Expte. N° 452, CUIJ N° 21-26185449-7, Año 2019 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RUBÉN FAISAL, LE N° 6.314.610 y doña VICTORIA ROSALÍA SARTÉN, LC N° 6.453.415 para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado. San Justo, 18 de Septiembre de 2019. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

§ 45 402610 Sep. 26 Oct. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 770/2013 - ZIGON GABRIEL ALEJANDRO c/BOSCH REYNALDO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-26314554-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, y Secretaria .de la Dra. Marta Migueletto, se hace saber a los herederos del Sr. Reynaldo Bosch, DNI N° 8.069.564, CUIT N° 20-08069564-1, que ha recaído el siguiente decreto: Villa Ocampo, 04 de Septiembre de 2019. A iguales e idénticos fines, fijase nueva fecha de audiencia el día 02/10/2019 a las 09,00 hs. por ante este juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza - Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 16 de Setiembre de 2019.

§ 52,50 402594 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CURSACK, HORACIO ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ 21-26298702-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Alberto Cursack, argentino, D.N.I. N° 6.213.195, con último domicilio en calle R. P. Kreder N° 4480 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha

25/02/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402641 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: doña Serniotti, Dominga María, D.N.I. N°: 2.414.942 y don Macia, Jacinto, D.N.I. N°: 2.510.085, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: SERNIOTTI, DOMINGA MARIA y MACIA, JACINTO s/Sucesorio, CUIJ: 21-26185546-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo, 17 de Septiembre de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 402569 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación en los autos caratulados: DE VENEZIA, ALICIA ROSA INÉS y PORFIRI, RICARDO ANTONIO s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-01998270-7) se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alicia Rosa Inés De Venecia, DNI: 10.338.469 y Ricardo Antonio Porfiri, DNI: 8.500.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado al efecto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

\$ 45 402566 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: RIOJA, ARBELIA TERESA s/Sucesorio, 21-02010572-8 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Arbelia Teresa Rioja, DNI 3.309.085 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402586 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de de Santa

Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en autos caratulados: JUNGES, JUAN CARLOS s/Sucesorio CUIJ N° 21-02011867-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Junges, Juan Carlos, DNI N° 6.224.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402592 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SUAREZ, MARÍA DEL CARMEN NORA s/Sucesorio, CUIJ 21-02010757-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña María del Carmen Nora Suárez, DNI 2.396.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales de esta ciudad (Art. 67 C.P.C.C., modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 19 Septiembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 402591 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados FIGOLI, CARLOS ALBERTO NELSON s/Sucesorio, (CUIJ Nro. 21-02009578-1) y su acumulado FIGOLI, CARLOS ALBERTO NELSON s/Declaratoria de herederos, (CUIJ Nro. 21-02010014-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Nelson Figoli, Documento de Identidad Nro. 6.229.277, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402611 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ALBA MARCELINO DOMINGO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02008450-9) Año 2019, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alba Marcelino Domingo, L.E. 6.203.102 y Arbizu Isabel Esther, 1.534.296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Secretario. Santa Fe, 18 de Agosto de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402645 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PRONE, RODOLFO DOMINGO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02013006-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Domingo Prone, D.N.I. N° M. 6.232.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402646 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la séptima Nominación), en autos caratulados: VERA CANDIOTI, ALBERTO MARÍA s/Sucesorio CUIJ 21-02012847-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vera Candiotti Alberto María, DNI N° 6.239.683, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Dra. María Esther Mazzarello. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402605 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: REIBLE, MARÍA s/Sucesorio (CUIJ 21-02003998-9), se cita, llama y emplaza a los todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Reible María, DNI N° 2.080.319 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402634 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GAUTIER, ANGELA EVELINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-01988172-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Angelina Evelina Gautier, DNI F6.106.207, con ultimo domicilio en calle Sarmiento 4312 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Dellamonica, Secretaria.

\$ 45 402671 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios 1ra. Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en los autos caratulados: ROSSI, ALBA MEI VERI s/Sucesorio. CUIJ N° 21-02012120-O. Se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rossi, Alba Mei Veri, DNI N° 2.634.667, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Claudia B Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402663 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11roa Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GALOPPO ROBERTO JOSÉ s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02010020-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Galoppo, Roberto José, DNI M6.263.509, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402597 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: MASCIARO, JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02012972-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Juan Carlos Masciaro, D.N.I. N° 6.061.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 16 de Septiembre de 2019.

S/C 402589 Sep. 26 Oct. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos CUIJ 21-26259019-1 PANOZZO, IDELSI ANTONIA y Otros c/AVILA DE RODRÍGUEZ, NINFA DAMIANA s/Usucapión, en cumplimiento de

lo dispuesto por decreto de fecha 21 de agosto de 2019, se cita y emplaza para que comparezcan a la causa dentro del término y bajo apercibimientos de ley a la Sra. Ninfa Damiana Avila de Rodríguez y/o a sus sucesores universales y/o singulares y/o a todos aquellos que como propietarios, poseedores, sucesores y/o en cualquier otro carácter pretendan algún derecho sobre el inmueble ubicado en la manzana A2 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, sobre calle Catamarca s/n, entre calles Rivadavia y 21 de Agosto de dicha localidad, empadronado bajo la partida N° 08-44-00-073228/0016-7 de la A.P.I., inscripto registralmente a nombre de Ninfa Damiana Avila De Rodríguez al Tomo 156 Impar, Folio 1303, N° 52847, Año 1959, Departamento Castellanos, del Registro General de Santa Fe, y que según Plano inscripto en el S.C.I.T. bajo el N° N° 200.850 en fecha 11/05/2017 se designa como Lote "A" y mide: -12,00 metros de frente al Norte, línea AB; -12,00 metros en su lado Sur, línea CD; -23,72 en lado Este, línea BC; -y 23,72 metros en su costado Oeste, línea DA; encerrando una superficie total del polígono ABCDA de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (284,64 m²); y linda: -al Norte, con calle pública Catamarca (Ripio); -al Sur, con más terreno de su misma manzana, propiedad de Francisco Martini; -al Este, con más terreno de su misma manzana, propiedad de Nilo B. Priotti y otro; -y al Oeste, con más terreno de su misma manzana, propiedad de Miguel Angel Tortosa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales. San Jorge, 2 de Septiembre de 2019. Dr. Cristófoli, Secretario.

§ 52,50 402489 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos: ZUCCO, ROBERTO FRANCISCO c/CALZIA, JUAN BAUTISTA y/o s/Usucapión; (Expte. N° 1625/18) se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 28 de Agosto de 2019. Agréguese edicto y cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese. Fdo. Leonardo Martín Cristófoli (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Oregioni, Secretaria.

§ 33 402487 Sep. 25 Sep. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: CORTES, ANALIA VANESA s/Quiebra, CUIJ 21-26138988-3 (Expte. 148/2019) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal se ha ordenado: San Cristóbal, 27 de Mayo de 2019. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra a

la Sra. Analía Vanesa Cortes, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.271.180, domiciliado realmente en calle Alfonsín N° 344 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Alfonsín N° 344 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289 Ley 24.522). 3) Fijar el día 26 de junio de 2019, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la Inhibición General de la fallida, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar a la fallida para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico toda la documentación que pudiera tener relacionada con su situación patrimonial; como así también se intimará a todos aquellos que tengan bienes de la fallida, a fin de que los pongan a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 7) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces. 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Sr. Síndico, quien en presencia de aquella, entregará la de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 06 de septiembre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 11) Fijar el día 30 de octubre de 2019 para que el Sr. Síndico acompañe el informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 27 de diciembre de 2019 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (Art. 89 Ley 24.522); 14) Disponer que el Sr. Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes que hubiere en el patrimonio falencial, en los términos de los art. 203, 204 y ss. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantías hipotecarias o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto e inscripción de gravamen. En ese mismo término la Sindicatura deberá incautar todos los bienes de la fallida, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia; quedando autorizado a hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condition creditorium, ordénase el cese de las retenciones por débito automático que se efectúan en los haberes de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra lo que se producirá con la publicación de edictos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, autorizase al profesional interviniente y/o quien indique a su diligenciamiento. 17) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9. de la Ley 24522).- Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Graciela V. Gutscher (Jueza). En fecha 26 de Junio del año dos mil diecinueve resulto designado sindico el Contador Publico Nacional Diedic, Eduardo Pablo, con domicilio en calle Urquiza N° 761 de la ciudad de San Cristóbal, 6 de Septiembre de 2019, Provincia de Santa Fe.

S/C 402554 Sep. 26 Oct. 3

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: LÓPEZ, JUANA y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. 663/2018, por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Vera, 25 de Julio de 2019; Agréguese las partidas de nacimientos y de defunción, acompañadas y téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs. 12 de autos. Estando justificado el fallecimiento de los causantes, Sres. Juana López y Adolfo Alban, con las partidas de defunción acompañadas y que se agregan a autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuius, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Téngase presente el domicilio de los restantes herederos y cíteselos por cédula; asimismo, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Cumpliméntense los informes previstos por las Leyes 8744 y 5110. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados Villar, Louteiro, Toum y/o Mehauod. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dicha publicación deberá realizarse en forma gratuita atento a que la Actora es representada por la Defensoría N° 1 de estos Tribunales. Vera, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 405498 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: ALMIRON, ORFILIO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25275719-5, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuius, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Orfilio José Almiron, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 17 de Septiembre de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 402666 Sep. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 2da. Nominación Vera a cargo de la Juez, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria; Dra. Beatriz del Carmen Deiber, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña: Wingeyer, Adelina Catalina, D.N.I. N° 4.502.891 en autos: WINGEYER, ADELINA CATALINA s/Sucesorio; N° CUIT 21-25275699-7; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, (Santa Fe), 17 de Septiembre de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 402590 Sep. 26

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. 274 - Año 2017 - CUIJ N° 21-24344843-0 RAMÍREZ DARÍO VÍCTOR c/Suc. de JOSÉ N. SANDOVAL y Otros s/Ordinario, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve... Por las consideraciones del acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, con la abstención del Dr. Lorenzo J. M. Macagno (art. 26, Ley 10.160), Resuelve: 1) Rechazar los recursos interpuestos contra la decisión de grado; consecuentemente, corresponde que la sentencia impugnada sea confirmada en todos sus términos y en tanto fue objeto de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante este Tribunal, por su orden. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo.: Román, Abele, Macagno (se abstiene), Jueces de Cámara - Albrecht, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 - C.P.C.C.). Rafaela, 19 de septiembre de 2.019. Dr. Albrecht, Secretaria.

S/C 402560 Sep. 26 Sep. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23995692-8. BOSCHETTO, ELADIO JOSÉ F. s/Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios de

primera instancia. A tal fin, se transcriben los proveídos que lo ordenan: “Rafaela, 05 de Abril de 2019. Regúlense los honorarios en la suma de \$31.715,86 los cuales se distribuyen el 80% para los síndicos CPN Juan Carlos Gagliardi y Rubén Baretta, en forma conjunta y en proporción de ley y el 20% en favor de los Dres. Alejo Yeremieff Bonomi y Guillermo Zenklusen, en forma conjunta y en proporción de ley. Formúlense los aportes de ley. Regúlase los honorarios, conforme el art. 89 de la Ley 7574, al Martillero Público Oscar Osvaldo Kovalevski en la suma de \$3.805,90 por sus trabajos realizados en autos. Elévense los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecúe la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados precedentemente. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza; Dra. Carolina Castellano, Abogada - Secretaria. Rafaela, 7 de Agosto de 2019. Publíquense los edictos notificando la regulación de honorarios conforme el art. 218. Asimismo, brinde los fundamentos dando razones explícitas de la regulación efectuada a fs. 226, especificando la base económica y porcentual utilizado para su cálculo. A tales fines, bajen los presentes obrados al Juzgado de origen. Cumplido, elévense nuevamente a este Tribunal de alzada. Firmado: Dra. Beatriz A. Abele, Jueza de Cámara, Presidente; Dr. Héctor R. Albrecht, Secretario. Rafaela, 22 de Agosto de 2019. A los fines de cumplimentar con lo requerido por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, hago saber que la regulación de honorarios de fs. 226 se llevó a cabo en base a lo siguiente: a) a los fines de una adecuada regulación se tuvo en cuenta el activo al que hace referencia el propio Síndico en el Informe General - fs. 54/56 - que se presentó un solo acreedor a verificar - AFIP - y el remate del único bien del fallido - tenía sólo el 25% - a fs. 147. Asimismo, se tuvo en cuenta toda la actividad desplegada en las presentes actuaciones, regulándose los honorarios conforme arts. 267 y 271 de LCQ. La referida normativa determina las pautas para la regulación, la cual debe ser entre el 4% y el 12% del activo realizado, no pudiendo ser inferior a tres sueldos de secretario de Primera Instancia de la jurisdicción. De ahí que, para evitar una regulación ínfima - los porcentajes establecidos por la ley - ni elevada si tomamos los tres sueldos - siendo los mismos parámetros a tener presente al momento de la regulación - conforme el art. 271 de LCQ se tuvo en cuenta lo ut-supra mencionado y toda la actividad desarrollada en autos a los fines de lograr una retribución justa, dejando asentado que ambas cajas - fs. 227 y 236 - no plantearon objeción alguna. Precédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ y lo requerido por la Cámara de Apelación de esta ciudad. Fecho, elévense nuevamente al Tribunal de alzada. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza; Dra. Carolina Castellano, Abogada -Secretaria. Rafaela, 19 de Septiembre de 2019.

S/C 402518 Sep. 26 Sep. 27

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: Expte. CUIJ 21-23968239-9 PERRERO, OMAR ENRIQUE c/SANTILLAN, CLAUDIA CAROLINA y Otro s/Ejecutivo, en trámite por ante ese Juzgado, se ha ordenado notificar a los demandados Claudia Carolina Santillán, DNI 25.077.470 v Norberto Bernardo Lell, DNI 16.428.360 mediante edictos, del inicio del presente juicio ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 121.440 con más intereses y costas e IVA si correspondiere, citándolos y emplazándolos para que en el término de 5 (cinco) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo percibimientos de ley. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 10 de Septiembre de 2019. Dr. García, Prosecretario.

§ 33 402598 Sep. 26 Oct. 1

En Expte. Nº 749/2018 - VILLALBA, DAVID AGUSTÍN c/herederos de GÓMEZ, JUAN ANTONIO s/Filiación Post Mortem”, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Primera Nominación Rafaela - Secretaria Sandra Cerliani, en cumplimiento con artículo 597 CPCC se cita y emplaza a potenciales herederos o interesados de Juan Antonio Gómez (DNI 20.148.717), con último domicilio conocido en Zona Rural s/n de Ramona (Santa Fe), fallecido en Presidente Roca el 28.11.2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c) - Dra. Sandra Cerliana (Secretaria). Rafaela, 16 de Septiembre de 2019. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 165 402613 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. Nº 569/2018, CUIJ 21-23922723-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KAISER, ELISA MARÍA, DNI 6.110.887, con último domicilio en 9 de julio y 25 de Mayo de Nuevo Tormo (Santa Fe), fallecido en fecha 10/06/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Ana Laura Mendoza: Juez (a/c) - Sandra Cerliani: Secretaria. Rafaela, 26 de Marzo de 2019.

\$ 205 402545 Sep. 26 Oct. 3

Por estar dispuesto en autos: ROSSI, PATRICIA CLAUDIA s/Sucesorio CUIJ 21-24192236-4, Juzgado Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. Patricia Claudia Rossi, DNI 17.616.884, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 28 de Agosto de 2019. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria).

\$ 99 402667 Sep. 26 Oct. 3

Por estar así ordenado en los autos: MINETTI LILIANA BEATRIZ s/Sucesorio (CUIJ: 21-24192333-6), que se tramita ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, el señor Juez dispuso citar a los herederos, acreedores, y todos lo que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Minetti Liliana Beatriz (DNI: 16.303.604) para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. Rafaela, 13 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402490 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. N° 718 Año 2018 - CHAVES, SANTIAGO PABLO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Pablo Chaves, D.N.I. N° 2.455.843, con último domicilio en Balcarce N° 1060 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 02/05/1996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del -término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Elido Ercole (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 16 de Septiembre de 2019. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 174 402516 Sep. 26

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (SF), se cita y emplaza a Roberto Gabriel Toledo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en el juicio caratulado: FANTIN PEDRO MANUEL c/BRIZZOLA BRUNO y Otros s/Juicio Ejecutivo CUIJ N° 21-24927741-7. Reconquista, 18 de Septiembre de 2019. Dr. Marega, Prosecretario.

\$ 45 402553 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (SF), se cita y emplaza a Roberto Gabriel Toledo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en el juicio caratulado: FANTIN PEDRO MANUEL c/TOLEDO ROBERTO GABRIEL s/Ejecutivo, Expte. N° 324/2018 CUIJ N° 21-24928039-6. Reconquista, 18 de Septiembre de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 402551 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: AROLDO TORTUL E HIJOS SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-24926283-5 (25/2016), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Septiembre de 2019.- Por recibido, agréguese, téngase presente el proyecto de distribución y el

informe final acompañados. Hágase saber. Publíquese conforme a lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 19/09/2019.

S/C 402581 Sep. 26 Sep. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. ANTON JUAN PEDRO (h) y Otros c/SCARPIN OSCAR PEDRO s/Apremio, CUIJ 21-16730728-8/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), sito en calle San Martín N° 1019, Juzgado a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Leandro Cristofoli, se ha dispuesto a notificar a los herederos del Sr. Oscar Pedro Scarpin, DNI M. 7.879.123. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena: Reconquista, 24 de Julio de 2019 Al Punto I: Téngase presente los Edictos publicados en el hall Central de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL acompañados, agréguese, el último de los mencionados previa certificación de la actuaría, si correspondiera. Al Punto II: Atento a las constancias de autos y no habiendo comparecido los herederos del Sr. Oscar Pedro Scarpin, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Luz Cracogna Jueza; Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria. Dra. Yoris, Prosecretaria.

\$ 52,50 402593 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieran algún tipo de interés para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: RIBATTO HELDO LUIS s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-25022323-1 dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Reconquista, 12 de Septiembre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 402499 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTELNUOVO ANA MARÍA s/declaratoria de herederos (CUIJ 21-25022132-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Castelnuovo, D.N.I. N° F6.677.665, con último domicilio en Manzana 3, Casa 11, Barrio 136 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Publicación: cinco (5) días en diez (10) días. Reconquista (Santa Fe), 6 de Setiembre de 2.019. Dr. Marega, Prosecretario.

\$ 45 402539 Sep. 26 Oct. 3
